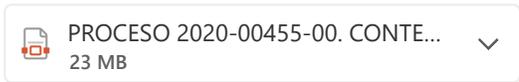


PROCESO 2020-00455-00. CONTESTACION DE LA DEMANDA CIVIL VERBAL DE SIMULACION.

AJ Alfredo vega jaramillo <ruizyvega@hotmail.com>
Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza
CC: nfireyes@gmail.com



Jun 13/05/2021 11:55



**DOCTOR
NESTOR FABIO TORRES BELTRAN
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E.S.D.**

Respetado Doctor,

En mi calidad de apoderado del DEMANDADO, por medio de la presente, estando dentro del término legal para ello, adjunto memorial de CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE FONDO dentro del PROCESO VERBAL DEMANDA DE SIMULACION ABSOLUTA promovido por MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL contra JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.

Cordial saludo,

**ALFREDO VEGA JARAMILLO
C.C. No. 79.147.990 de Bogotá
T.P. 42012 del C.S de J.**

Tel: 313 4 82 82 32

E mail: ruizyvega@hotmail.com

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.



REF: MEMORIAL PODER.

PROCESO 2020-00455-00. DEMANDA CIVIL VERBAL DE SIMULACION, DE MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL CONTRA JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.

Yo, **JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS**, identificado con C.C. No. 79.506.733 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residente en Santa Marta, Departamento de Magdalena, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor **ALFREDO VEGA JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.147.990 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 42012, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente en el proceso **2020-00455-00, DEMANDA CIVIL VERBAL DE SIMULACION, DE MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL CONTRA JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS**, y realice ante ese Despacho todas las actuaciones y diligencias necesarias para la defensa de mis derechos e intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para notificarse del auto admisorio de la demanda, contestar la demanda, solicitar pruebas, interponer los recursos de ley, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, aclarar, ejercer las demás facultades otorgadas por la ley, y realizar todos los actos y diligencias necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos que establece las normas del Código General del Proceso.

Sírvase Señora Juez, reconocerle personería al apoderado dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Poderdante,


JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS
C.C. No. 79.506.733 de Bogotá

Acepto,


Apoderado:

ALFREDO VEGA JARAMILLO
C.C. No. 79.147.990 de Bogotá
T.P. No. 42012 del C. S. de J.

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por Alfredo Vega Jaramillo

Identificado(a)(s) con 79.147.990 de Btd p.c. T.P. 42012 C.S.J
 Quien(es) Firma(n) como aparece

Mosquera Cund., a 02 FEB 2021

Firma [Signature]

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por Jaime Augusto Sabogal Cubillos

Identificado(a)(s) con 79.506.733 de Btd p.c.
 Quien(es) Firma(n) como aparece

Mosquera Cund., a 02 FEB 2021

Firma [Signature]



"NO SE HIZO COTEJO BIOMÉTRICO POR FALLA TÉCNICA" Art. 3o. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.

2

El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho




El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho




SEÑORA
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

PROCESO 2020-00455-00. DEMANDA CIVIL VERBAL DE SIMULACION, DE MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL CONTRA JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.

ALFREDO VEGA JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.147.990 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 42012, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico ruizyvega@hotmail.com, actuando como apoderado judicial del demandado JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.506.733 de Bogotá, y correo electrónico jaimesabogalppa@hotmail.com, en el proceso **2020-00455-00, DEMANDA CIVIL VERBAL DE SIMULACION, DE MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL CONTRA JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS**, por medio de la presente, y estando dentro del término legal, procedo a contestar la demanda, en los siguientes términos:

Sea lo primero manifestar, señora Juez, que sobre los mismos hechos de esta demanda se promovió en el pasado, por parte de otro demandante, una acción de simulación ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, a la que le correspondió el Radicado 201400943, habiéndose adelantado parte de la actuación procesal en éste Despacho, y posteriormente el proceso fue asignado por descongestión al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, correspondiéndole en ese Juzgado el Radicado 2019-00033.

En consecuencia, se decretaron y practicaron unas pruebas en ese proceso, que el suscrito relaciona en el acápite de pruebas de esta contestación de demanda, y que solicito a la señora Juez que sean trasladadas, tenidas en cuenta y decretadas como pruebas en la presente actuación procesal, pues obran en el expediente del Radicado 201400943 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, al que posteriormente se le asignó el Radicado 2019-00033 en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA.

No obstante lo anterior, y en cuanto tengo copia simple del expediente del Radicado 201400943, me es posible también adjuntar en el presente memorial las piezas procesales que contienen tales pruebas.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Al hecho 1:

Es falso en la forma en que lo presenta la demandante, pues en la Escritura Pública No. 886 de 2013, contentiva del contrato de compraventa, cuya simulación se pide en la demanda, la demandante MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL no "dijo vender", como maliciosamente lo señala el apoderado de la demandante, sino que efectivamente vendió el derecho de cuota sobre el inmueble. Tan es así, que en el literal "CUARTO" de la referida Escritura Pública, la hoy demandante, manifestó haber recibido el dinero producto de la venta a "entera satisfacción".

3

Al hecho 2:

Es falso, pues el derecho de cuota no lo vendió simuladamente la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL a su hijo JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, ya que el contrato realmente existió, y se dieron todos los elementos materiales y formales tanto en su formación como en su materialización, para el perfeccionamiento del acto o contrato.

Las circunstancias anteriores a la celebración y firma del contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 886 de 2013, cuya declaración de simulación se pide en la demanda, apuntan a que efectivamente no se puede hablar de simulación, circunstancias que aparecen plasmadas en la promesa de venta suscrita entre MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL y JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, el 14 de Junio de 2013.

En esta promesa de compraventa, las partes estipularon de manera clara las condiciones, el precio, la forma de pago, la entrega del inmueble a manos del comprador y la fecha de realización de la escritura protocolaria. El hecho que las partes hayan celebrado y autenticado la promesa de compraventa, apunta a la veracidad del contrato posterior y desvirtúa cualquier indicio del que se pudiera inferir una simulación, toda vez que hace ver la claridad, transparencia y realismo como se hizo el negocio, y el querer o intención de los contratantes, de celebrar el acto posterior escriturario cuya nulidad por simulación se pide; es decir, la intención de la venta y certeza de querer realizarla estaban en la vendedora desde antes de celebrar la escritura pública referida.

Al hecho 3:

Es cierto que en el inmueble objeto de la acción judicial funcionan los establecimientos comerciales que se indican en la demanda.

Al hecho 4:

Es falso, pues el negocio jurídico no fue simulado. Por el contrario, realmente existió, de lo cual dan cuenta tanto la suscripción previa de la promesa de compraventa, como la celebración del contrato de compraventa mediante la referida escritura pública, en la cual la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL declaró haber recibido el dinero producto de la venta a "entera satisfacción", y quien ante el señor Notario, cuando éste le preguntó si ya le habían pagado, le manifestó verbalmente que sí, que ya había recibido el pago.

Si lo anterior no fuera cierto, entonces la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL habría incurrido en el delito de falsedad en documento público.

Al hecho 4.1:

No es un hecho. Es una apreciación subjetiva y sin fundamento lógico ni fáctico alguno. Por el contrario, todos los hechos de la negociación comprueban que la intención de las partes para realizar la compraventa sí existió. porque la vendedora recibió el dinero y después de vendido el bien, lo entregó a su comprador para que ejerciera la posesión, uso y goce del mismo.

Al hecho 4.2:

No es un hecho. Es una apreciación subjetiva y sin fundamento lógico ni fáctico alguno, y es una aseveración de la parte demandante, que desconoce la práctica de los negocios.

No era un asunto de necesidad o no necesidad. Se trató de un negocio de oportunidad, que le reportaba a la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL un ingreso inmediato de quinientos millones de pesos.

4

Al hecho 4.3:

Es un hecho irrelevante, que se menciona por el demandante, quien sabe con qué intención, pues lo cierto es que en la negociación participaron dos personas plenamente capaces, de lo cual, entre otras cosas, da cuenta la comparecencia de ellas ante notario público, así como la celebración del negocio jurídico mediante una escritura pública.

Al hecho 4.4:

Es falso, pues la condición de madre y ama de casa de la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL no le impide celebrar un negocio jurídico de compraventa de un bien inmueble, como lo pretende el apoderado de la parte demandante, con lo cual, de hecho, establece una incapacidad de las mujeres para actuar en derecho, por su condición de tales, y de amas de casa, lo cual es francamente absurdo. Nótese el inicio de la premisa del apoderado: "*Mi poderdante es una mujer que siempre fue ama de casa....*".

Al hecho 4.5:

No es un hecho. Es una apreciación subjetiva del apoderado de la demandante, que carece del debido supuesto fáctico y técnico. Adicionalmente, el apoderado, de manera muy conveniente, no manifiesta al Juzgado que el contrato de compraventa no tuvo por objeto la totalidad del bien inmueble, sino el derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) del mismo.

Por lo demás, las partes acordaron un precio de venta dentro de los parámetros legales, y de lo que permite el principio de la autonomía de la voluntad contractual.

A los hechos 4.6 a 4.9:

Son falsos en la forma en que los presenta la demandante, y se trata de una falacia de la parte actora, que pretende desconocer el hecho de que precisamente por no tener el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS la capacidad patrimonial en la época del negocio jurídico que se cuestiona, para haber pagado de contado con sus propios recursos económicos el considerable monto del precio de la compraventa (\$ 500.000.000), fue que el demandado recurrió a su señor padre, RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, para que le prestara el dinero para pagarle de contado a la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, por la venta del derecho de cuota del inmueble.

El señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, cuyo testimonio fue solicitado por la parte demandante en el proceso del año 2014 (Radicado 201400943), fue muy claro en sus aseveraciones cuando narró de manera muy sincera, locuaz, veraz y creíble, cómo prestó, entregó y luego recuperó los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS para la negociación entre mi mandante y la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL.

Además existen en el proceso documentos que ratifican lo dicho por el testigo como lo son la letra de cambio que se suscribió entre mi mandante y el testigo, para garantizar el pago de dicho crédito, título valor que aparece con la anotación de cancelado; igualmente aparece certificación de la contadora ANA RUTH LEMOS, donde aparece que dicha transacción comercial fue contablemente registrada en la época en que se hizo el préstamo.

Ahora bien, se advierte en la presentación de estos hechos una perversa intención de hacer aparecer a mi poderdante como una persona inútil e incapaz de crear y consolidar un patrimonio económico, procurando con ello descalificarlo en relación con el negocio jurídico objeto de la acción de simulación, y pretendiendo configurar la supuesta simulación que alega la parte actora.

Lo anterior no solo es falso y engañoso, pues conscientemente la demandante soslaya el hecho probado y establecido procesalmente de que la alta suma de dinero requerida para el pago de contado del precio de la compraventa del derecho de cuota provino de un préstamo que su señor padre hizo a mi poderdante, sino que no corresponde a la verdad de la situación patrimonial del señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.

En efecto, el demandado JAIME AUGUSTO SABOGAL es, desde hace muchos años, una persona solvente económicamente: ha fundado y dirigido empresas, ha realizado negociaciones y transacciones comerciales desde hace más de 25 años.

Ello fue debidamente probado en el proceso del año 2014 (Radicado 201400943), con pruebas tales como la manifestación del demandante Rubén Alberto Sabogal Cubillos reconociendo que mi mandante ha tenido empresas y dirigido y administrado hoteles; facturas cambiarias de las empresas PLASTI-JAS-LTDA e INDUSTRIAS KEIKO que datan del año 2004, de propiedad de JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS; certificaciones de comerciantes que han realizado transacciones con mi mandante; certificado de libertad y tradición de inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1619124, en el que mi mandante adquiere un inmueble en el año 2004, inmueble que en ese entonces tenía un avalúo catastral de \$90.000.000.00; tarjetas de propiedad de un campero y de un avión, a nombre de mi mandante JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS; balance general de activos de mi mandante, con un capital de más de \$ 800.000.000.00; certificaciones de Bancolombia, Cooptenjo y Colpatria, en las que aparece mi mandante vinculado a dichas entidades bancarias, con cuentas de ahorros en las mismas; y declaración de renta de mi mandante donde declara activos y pasivos.

Con lo anterior quiero manifestar que queda absolutamente desvirtuado lo manifestado por la demandante en la demanda, quien trata, mentirosamente, de hacer aparecer a mi mandante como una persona que no trabaja y no produce dinero por sus propios medios.

Al hecho 4.10:

No es un hecho. Es una apreciación subjetiva y sin fundamento lógico ni fáctico alguno, ni prueba que la sustente.

A los hechos 4.11 a 4.15:

Es falso, y el apoderado de la demandante lo que hace es una manifestación que atenta contra la honra y buen nombre de mi poderdante, sin aportar prueba alguna del supuesto ocultamiento del bien para no pagar los honorarios de un abogado, lo cual además es descabellado, y constituye una burda manera de pretender justificar una supuesta simulación.

Las manifestaciones subjetivas realizadas, y los hechos consecuentemente narrados de esa manera en la demanda, nada tienen que ver con la negociación del derecho de cuota entre mi poderdante y la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, ni sirven de fundamento para cuestionar la validez jurídica y la realidad del acto jurídico de la compraventa, ni para sustentar la existencia de una supuesta simulación.

A los hechos 4.16 y 4.17:

No son hechos. Son apreciaciones subjetivas del apoderado de la demandante, quien insiste en declarar sobre su poderdante una incapacidad legal para actuar, incapacidad que no tuvo ni tiene actualmente la señora CUBILLOS DE SABOGAL, ya que su condición de mujer y ama de casa no le impide realizar la compraventa de un derecho de cuota sobre un bien inmueble.

El apoderado de la demandante, sin presentar prueba alguna que lo sustente, arroja reiteradamente un manto de acusación, de duda y de sospecha, sobre la

6

persona de mi prohijado, el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, con manifestaciones como la de que mi poderdante tenía negocios con el abogado que representó judicialmente a la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL en el trámite del divorcio y liquidación de la sociedad conyugal entre ella y el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA.

Además resulta insólita la afirmación de que la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL desconocía que estaba debiendo los honorarios del abogado, lo cual es dudoso y suscita el interrogante de a quién entonces se le notificó del proceso ejecutivo laboral que menciona la demanda?

Lo que pretende desesperadamente la demandante, a través de su apoderado judicial, sin sustento alguno y sin prueba que la respalde, es hacer creer al Despacho que la compraventa del derecho de cuota fue simulada porque se realizó para evitar el pago de los honorarios de un abogado. Eso es absurdo y no lo prueba la demandante.

A los hechos 4.18 y 4.19:

Son falsos. Mi poderdante no la convenció de nada, contrario a lo que se afirma tendenciosamente en la contestación de la demanda, sin prueba o sustento de que hubiese existido presión alguna de mi prohijado hacia la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL.

Adicionalmente no existe prueba en la demanda que acredite o sustente la veracidad de la supuesta motivación que expone la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL para realizar un supuesto negocio jurídico simulado de compraventa.

La demandante, en procura de crear y justificar una irreal simulación, trata de hacer creer al Despacho que la compraventa se realizó para eludir una multa de una distribuidora mayorista de gasolina, pero no aporta ninguna prueba, ni documental ni testimonial, que dé fe de esa situación.

A los hechos 4.20 a 4.23:

Son falsos, y obedecen a una explicación descabellada que presenta el apoderado de la demandante en estos hechos, que por lo demás nada tiene que ver con el negocio jurídico de la compraventa entre mi poderdante y la señora CUBILLOS DE SABOGAL.

No se sabe con qué propósito el apoderado pretende vincular la compraventa del derecho de cuota del 50% del BLOQUE 1A, con un tema totalmente ajeno, que se ventila actualmente ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, y respecto del cual mi poderdante instauró denuncia penal en contra del señor CARLOS JAVIER SABOGAL CUBILLOS por el delito de estafa, proceso penal que corresponde a la Noticia Criminal número 252866000377201600316, que actualmente instruye el FISCAL 04 LOCAL DE MOSQUERA.

A los hechos 4.24 a 4.26:

No los admito y los rechazo, pues el apoderado de la demandante, pretendiendo justificar la supuesta simulación, menciona el proceso del año 2014 (Radicado 201400943), señalando que en primera instancia se falló a favor del demandante y en contra del señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, lo que no constituye ningún mérito, ni soporte de la simulación que se pretende, pues la falladora de instancia, en contra de toda las pruebas existentes en el proceso, y con ausencia total de conocimiento y sano criterio jurídico, al no haber declarado probada la excepción de falta de legitimación por activa, profirió una sentencia manifiestamente contraevidente, que en buena hora fue revocada en la apelación, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

7

Esa demanda de simulación fue temeraria y de mala fe, pues era más que evidente que el demandante carecía de la legitimación para incoar la acción y poner a funcionar el aparato jurisdiccional del Estado.

Al hecho 5:

No es cierto, y contiene afirmaciones contrarias a la evidencia probatoria existente, ya que es un hecho probado que la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL sí recibió el dinero del precio de la compraventa, tal como ella misma lo manifestó en la Escritura Pública No. 886 de 2013, contentiva del contrato de compraventa, quien declaró haber recibido el dinero producto de la venta a "entera satisfacción", y quien ante el señor Notario, cuando éste le preguntó si ya le habían pagado, le manifestó verbalmente que sí, que ya había recibido el pago.

El hecho claro e irrefutable de que la vendedora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL recibió el dinero, aparece además corroborado por el testigo RODRIGO ALONSO GOMEZ URIBE, quien presencié cómo JAIME AUGUSTO SABOGAL le entregó el dinero objeto del negocio de compraventa a la vendedora.

En efecto, fue la misma vendedora quien lo invitó a su casa (por la confianza que le tiene por ser su cuñado) y allí presencié cómo mi poderdante le entregó la plata objeto del negocio de compraventa; narra igualmente los pormenores del negocio y cómo mi prohijado obtuvo el dinero de un préstamo para cancelar el bien que adquirió de MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, y cómo ella manifestó ante el señor Notario, cuando éste le preguntó si ya le habían pagado, le manifestó verbalmente que sí, que ya había recibido el pago.

La veracidad del dicho del testigo RODRIGO GOMEZ URIBE fue confirmada por la misma vendedora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, quien al ser interrogada por el Despacho sobre si alguna persona vio o supo de la negociación que se estaba haciendo entre su hijo y usted. CONTESTO: sí señor, mi cuñado RODRIGO GOMEZ URIBE, él supo y sabía todo lo que yo iba a hacer." 8

Además en cuanto a las circunstancias anteriores a la celebración de la escritura pública de compraventa, la hoy demandante MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL manifestó en el Radicado 201400943 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, que RODRIGO GOMEZ URIBE era la persona que sabía lo que ella iba a hacer; es decir, ella le había contado que pensaba vender el inmueble, y el señor GOMEZ URIBE en su testimonio manifestó que efectivamente ella vendió el inmueble, acordó un precio, recibió el pago y entregó el bien.

Al hecho 6:

Es falso, pues contrario a lo que afirma el apoderado de la demandante, el contrato de compraventa del derecho de cuota sí fue real, sí nació a la vida jurídica, y además produjo los efectos legales y patrimoniales correspondientes.

Lo anterior se confirma con el hecho que el demandado JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS presentó declaración de renta en la que se declaró la deuda contraída con RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, por valor de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000)M/CTE, para la adquisición del derecho de cuota del 50% del inmueble denominado BLOQUE UNO (1) A.

Adicionalmente la realidad del negocio jurídico de la compraventa se demuestra con el hecho que el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, tuvo que pagar significativos derechos notariales y derechos de registro, y además en virtud de la declaración de renta reconociendo la existencia de la obligación con su señor padre y el ingreso del derecho de cuota sobre el bien inmueble a su patrimonio, tuvo que pagar los correspondientes impuestos a la DIAN.

Es inadmisibile que el apoderado sostenga como argumento de la supuesta ausencia de la intención de venta de la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, el que la señora no tenía razón de privar a sus otros dos hijos de la posibilidad de heredar sus bienes.

Lo anterior no solo desconoce el beneficio que para la vendedora, y posteriormente para sus hijos, representa un incremento significativo de su patrimonio, al capitalizarse con la suma de quinientos millones de pesos en efectivo y de contado, sino que sugiere una suerte de anticipado proceso de sucesión en vida de la señora, quien para la época de la negociación con mi poderdante tenía muchos años de expectativa de vida, tanto así que, a la fecha, ocho años después de la negociación, goza de buena salud y fuerzas como para embarcarse en el presente proceso judicial.

FRENTE A LAS DECLARACIONES QUE SE SOLICITAN EN LA DEMANDA:

Me opongo a todas y cada una de ellas por las siguientes razones:

AL PRIMERO:

Me opongo, por cuanto no existe simulación de ninguna naturaleza en el Contrato de Compraventa del derecho de cuota del 50% del inmueble denominado BLOQUE 1 A, pues el contrato fue en realidad el producto de una negociación seria, clara y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su formación, como en su perfeccionamiento; que fue producto del querer y la intención de las partes de celebrar dicho acto, que hubo pago del precio y entrega del inmueble al comprador.

AL SEGUNDO:

Es una consecuencia de la primera declaración que se solicita, y me opongo a esta segunda pretensión, puesto que el Contrato de Compraventa no fue simulado y por ende no hay lugar a declarar que el inmueble materia de la compraventa no ha salido del patrimonio económico de la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL.

AL TERCERO:

Es una consecuencia de la primera declaración que se solicita, y me opongo a esta tercera pretensión, puesto que el Contrato de Compraventa no fue simulado y por ende no hay lugar a la cancelación de la escritura pública contentiva del contrato de compraventa del derecho de cuota sobre el referido bien inmueble.

AL CUARTO:

Es una consecuencia de la primera declaración que se solicita, y me opongo a esta cuarta pretensión, puesto que el Contrato de Compraventa no fue simulado y por ende no hay lugar a la cancelación del registro de la compraventa, que se hizo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

AL QUINTO:

Me opongo a esta pretensión, puesto que el Contrato de Compraventa no fue simulado y por ende no hay lugar a la condena en costas contra mi poderdante, el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS.

En consecuencia, solicito respetuosamente a la señora Juez se sirva negar la declaratoria de las pretensiones propuestas dentro de la presente demanda.

9

EXCEPCIONES DE MERITO

PRESCRIPCION DE LA ACCION DE SIMULACION.

La acción de simulación que se ha formulado contra el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, se encuentra prescrita, pues debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico se formalizó mediante la Escritura Pública No. 886 de 2013, por ende, existe justo título, y al haber transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha del acto jurídico que se ataca por ser supuestamente simulado, no procede esta demanda, ni hay lugar a las declaraciones judiciales que ella pretende.

FALTA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SIMULACION ABSOLUTA.

Baso esta excepción en el hecho cierto que el contrato realmente existió, y se dieron todos los elementos materiales y formales tanto en su formación como en su materialización, para el perfeccionamiento del acto o contrato.

Además, las circunstancias anteriores a la celebración y firma del contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 886 de 2013, cuya declaración de simulación se pide en la demanda, apuntan a que efectivamente no se puede hablar de simulación, circunstancias que aparecen plasmadas en la promesa de venta suscrita entre MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL y JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, el 14 de Junio de 2013.

En esta promesa de compraventa, las partes estipularon de manera clara las condiciones, el precio, la forma de pago, la entrega del inmueble a manos del comprador y la fecha de realización de la escritura protocolaria. El hecho que las partes hayan celebrado y autenticado la promesa de compraventa, apunta a la veracidad del contrato posterior y desvirtúa cualquier indicio del que se pudiera inferir una simulación, toda vez que hace ver la claridad, transparencia y realismo como se hizo el negocio, y el querer o intención de los contratantes, de celebrar el acto posterior escriturario cuya nulidad por simulación se pide; es decir, la intención de la venta y certeza de querer realizarla estaban en la vendedora desde antes de celebrar la escritura pública referida.

Como si lo anterior fuera poco, la realidad y veracidad de la compraventa fue reconocida expresamente por la hoy demandante MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, en la Escritura Pública No. 886 de 2013, contentiva del contrato de compraventa, quien declaró haber recibido el dinero producto de la venta a "entera satisfacción", y quien ante el señor Notario, cuando éste le preguntó si ya le habían pagado, le manifestó verbalmente que sí, que ya había recibido el pago.

De idéntica manera, las demás pruebas que se aportan en esta contestación ratifican la realidad y la veracidad del negocio jurídico de la compraventa del derecho de cuota de 50% del bien inmueble denominado BLOQUE 1 A.

MALA FE DE LA DEMANDANTE.

Baso esta excepción en el hecho probado que la señora demandante MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, no es una persona veraz, y no dice la verdad en la presente demanda.

Por ende sus afirmaciones carecen de credibilidad, como se advierte al contrastar lo que manifestó la demandante MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, en la Escritura Pública No. 886 de 2013, contentiva del contrato de compraventa, quien declaró haber recibido el dinero producto de la venta a "entera satisfacción", y quien ante el señor Notario, cuando éste le preguntó si ya le habían pagado, le manifestó verbalmente que sí, que ya había recibido el pago. No obstante lo anterior, ahora pretende una declaración judicial de simulación del contrato de compraventa respecto del cual primero hizo las manifestaciones que aquí señalo.

10

Lo anterior denota la capacidad de mentir de la señora demandante, y permite colegir que se trata de una demanda temeraria y de una actuación de mala fe.

La demandante no es una inocente e ingenua ama de casa, que fue objeto de una perversa estrategia de engaño por parte de mi poderdante, el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, como lo pretende hacer creer el apoderado de la señora CUBILLOS DE SABOGAL, pues ella ha sido demandada en una acción de simulación incoada por mi prohijado y dos hermanas, por la participación de la señora como socio gestor y representante legal de una sociedad en comandita, en una dación en pago de un inmueble, proceso que actualmente cursa ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, con el Radicado 2020-00536-00.

Precisamente por su participación en los hechos de la simulación que señalo, la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL fue denunciada penalmente por el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, por los delitos de Fraude Procesal, Concierto para Delinquir, Falsedad en Documento Público y Privado, Administración Desleal y Obtención de Documento Público Falso, ante la FISCALIA SECCIONAL DE FUNZA, correspondiendo el radicado de Noticia Criminal 252866000377201700172.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

Con base en lo que dispone el artículo 174 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, de manera comedida, solicito a la señora Juez el traslado de las pruebas que indico a continuación, las cuales se decretaron y practicaron en legal forma, y reposan en el expediente del Radicado 201400943, que se adelantó ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, el cual posteriormente se numeró como Radicado 2019-00033 en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA.

Lo anterior, a efectos de que se tengan y se decreten como tales en el presente PROCESO 2020-00455-00, que hoy se tramita ante su Despacho.

Es pertinente anotar que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA profirió sentencia de primera instancia, que fue apelada para ante la SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, el cual, mediante fallo del 14 de Septiembre de 2020 revocó la sentencia de primera instancia y ordenó devolver el expediente al juzgado de origen, que es el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

Las pruebas que solicito sean trasladadas son:

1. Promesa de venta suscrita entre MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL y JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, el 14 de Junio de 2013. Obra a folios 104 a 106 del expediente.
2. Testimonio del señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, dando cuenta de las circunstancias del préstamo de dinero por valor de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000)M/CTE, que le hizo al señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS para el pago del precio de la compraventa. Obra a folios 113 al 117 del expediente.
3. Letra de cambio suscrita entre mi mandante y el testigo RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, para garantizar el pago de dicho crédito, título valor que aparece con la anotación de cancelado. Obra a folio 118 del expediente.

4. Certificación de la contadora ANA RUTH LEMOS, donde aparece que dicha transacción comercial fue contablemente registrada en la época en que se hizo el préstamo. Obra a folios 101 y 102 del expediente.
5. Testimonio del señor RODRIGO ALONSO GOMEZ URIBE, dando cuenta de que mi poderdante, el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, le entregó a la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL el dinero objeto del negocio de compraventa. Obra a folios 115 a 119 del expediente.
6. Declaración de renta del señor demandado, JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, correspondiente al año 2013, en la que consta la deuda contraída con RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA por valor de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000)M/CTE, para la adquisición del derecho de cuota del 50% del inmueble denominado BLOQUE UNO (1) A. Obra a folio 17 de los anexos de la contestación de la demanda, que corresponde al folio 57 del expediente.
7. Declaración del demandante Rubén Alberto Sabogal reconociendo que mi mandante ha tenido empresas y dirigido y administrado hoteles. Obra a folio 78 del expediente.
8. Facturas cambiarias de las empresas PLASTI-JAS-LTDA e INDUSTRIAS KEIKO, que datan del año 2004, de propiedad de JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS. Obran a folios 82 a 85 del expediente.
9. Certificaciones de comerciantes que han realizado transacciones con mi mandante. Obran a folios 80 y 81 del expediente.
10. Certificado de libertad y tradición de inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1619124, en el que mi mandante adquiere un inmueble en el año 2004, inmueble que en ese entonces tenía un avalúo catastral de \$90.000.000.00. Obra a folios 9 y 10 de los anexos de la contestación de la demanda.
11. Tarjetas de propiedad de un campero y de un avión, a nombre de mi mandante JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS. Obran a folios 11 y 12 de los anexos de la contestación de la demanda.
12. Balance general de activos de mi mandante, con un capital de más de \$ 800.000.000.00. Obra a folio 13 de los anexos de la contestación de la demanda.
13. Certificaciones de Bancolombia, Cooptenjo y Colpatria, en las que aparece mi mandante vinculado a dichas entidades bancarias, con cuentas de ahorros en las mismas. Obran a folios 14, 15 y 16 de los anexos de la contestación de la demanda.
14. Declaración de renta de mi mandante, correspondiente al año 2014, donde declara activos y pasivos. Obra a folio 131.
15. Certificación del Contador Público Julio Alfonso Gómez Uribe, dando fe del préstamo adquirido por mi poderdante JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, por \$ 500.000.000, que le fue suministrado por su señor padre, RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA. Obra a folio 128 del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a su señoría que fije fecha y hora para practicar el interrogatorio de parte que formularé verbalmente a la demandante MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, sobre los hechos, contestación de la demanda y excepciones a esta.

12

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contestación en derecho la fundamento en los artículos 96 y 97 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, en los artículos 1766, 2535 y demás normas concordantes del CODIGO CIVIL.

ANEXOS

1. Poder otorgado a mi favor.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas que se solicita sean trasladadas, aportados también con la presente contestación.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE,

MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL: En la dirección aportada en la demanda.

MI PODERDANTE,

JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS: En la Calle 3 No. 4-46 Este, Hotel El Transportador, Tercer piso, Estación de Servicio ESSO, rotonda de ingreso a Mosquera. Tel: 3142512133. E mail: jaimesabogalppa@hotmail.com.

El suscrito: en la Secretaría de su Despacho o en la Cra. 136 A # 145-31, Interior 103, de Bogotá, D.C. Tel: 3134828232.

E mail: ruizyvega@hotmail.com

Atentamente,



ALFREDO VEGA JARAMILLO
C.C. No. 79.147.990 de Bogotá
T.P. No. 42012 del C. S. de J.

13

104
144

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DE BIEN INMUEBLE**

MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 41.304.742 DE Bogotá, domiciliada y residente en el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, de estado civil divorciada, sin sociedad conyugal vigente, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará "**LA PROMITENTE VENDEDORA**", por una parte, y por la otra, **JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.506.733 De Bogotá, domiciliado y residente en Mosquera Cundinamarca, de estado civil casado, con sociedad de hecho vigente, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará "**EL PROMITENTE COMPRADOR**", manifestamos que hemos decidido celebrar un **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO**, el cual se registrará por la normatividad civil y comercial existente y demás normas de carácter legal concordantes y en especial por las siguientes cláusulas: **Primera. - Objeto: LA PROMITENTE VENDEDORA** promete vender a favor de **EL PROMITENTE COMPRADOR** y éste promete Comprar a aquella, cincuenta por ciento (50%) de un bien inmueble denominado BLOQUE UNO A, junto con las construcciones en el existentes, sus servidumbres, usos y anexidades, ubicado en el municipio de Mosquera - Cundinamarca, cuyos linderos y medidas son: **POR EL NORTE.-** De los puntos Uno (1) a Dos (2) en treinta y seis metros con diez centímetros (36.10mts.) con vallado de por medio con la carretera Mosquera - Facatativá. **POR EL NORESTE.-** Entre los puntos dos (2) y tres (3) y tres (3) y cuatro (4) en quince metros con cincuenta y dos centímetros (15.52mts.) y once metros noventa centímetros (11.90mts.) con la carretera Mosquera - Bogotá. **POR EL ESTE.-** Entre los puntos cuatro (4) y cinco (5) y cinco (5) y seis (6) en veinte tres metros con cuarenta centímetros (23.40mts) y treinta y tres metros con veinte centímetros (33.20 mts.) con la carretera Mosquera-Bogotá y Mosquera- La Mesa. **POR EL SUR.-** Entre los puntos seis (6) y siete (7) en cuarenta y cinco metros diez centímetros (45.10 mts.) con el lote del Municipio de Mosquera. **POR EL OESTE.-** Entre los puntos siete (7) y ocho (8), ocho (8) y nueve (9) y diez (10), diez (10) y once (11), once (11) y doce (12), doce (12) y uno (1) y encierra en diez y siete metros con setenta y cinco centímetros (17.75 mts.), ocho metros ochenta y cinco centímetros (8.85 mts.), doce metros noventa y tres centímetros (12.93mts.), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts.), cinco metros ochenta centímetros (5.80 mts.) Y treinta y cuatro metros setenta centímetros (34.70 mts) con bloques **DOS C (2 C)** y **TRES B (3 B)** de **RUBEN ALFONSO SABOGALZAMORA**; el área total del inmueble es de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS** con

14

143

105
142

CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.835.41MTS²), inmueble con numero de matricula inmobiliaria 50C- 873642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y con numero catastral 01-00-0318-00-0001-000. PARAGRAFO: Con la presente venta LA PROMITENTE VENDEDORA es propietaria del 50% del predio llamado BLOQUE UNO A y transfiere mediante esta venta la totalidad de este porcentaje de que es propietaria.

Segunda. – Título: El predio de la presente venta lo adquirió LA PROMITENTE VENDEDORA mediante adjudicación en sentencia judicial proferida por el Juzgado 13 de Familia de Bogotá, dentro del proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal No.1287, de MARINA INEZ CUBILLOS contra RUBEN ALFONSOSABOGAL, debidamente registrada en fecha 15 de mayo de 2012, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. **Tercera. – Precio:** El precio de la venta prometida es la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) que EL PROMITENTE COMPRADOR pagará a LA PROMITENTE VENDEDORA al momento de la firma de la correspondiente escritura pública de protocolización de este contrato.

Cuarta.- LA PROMITENTE VENDEDORA se compromete a entregar el bien que vende mediante este contrato al momento de la firma de este documento a manos de EL PROMITENTE COMPRADOR y este ultimo citado entra a usufructuarlo de manera inmediata.

Quinta. Tradición.- acuerdan Las partes que el presente contrato será solemnizado mediante escritura pública que se correrá el día 18 de julio de 2013 en la Notaria única de Funza a las tres de la tarde.

Sexta. LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga frente a EL PROMITENTE COMPRADOR a: 1. Entregar el (50%) de la totalidad del inmueble denominado bloque UNO A al PROMITENTE COMPRADOR libre de embargos,, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia, y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden. 2. salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transfiere

Séptima. – Cláusula penal: Si alguno de los contratantes no cumpliere en todo o en parte sus obligaciones, dará lugar a la Resolución del presente Contrato, y cancelará a favor del contratante cumplido, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del inmueble.

Octava. – Gastos Notariales y de Registro: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa serán sufragados por EL PROMITENTE COMPRADOR. Los gastos que demande el registro, serán por cuenta de EL PROMITENTE COMPRADOR.

Novena.. – Mérito Ejecutivo: Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

Décima. – Cesión: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no

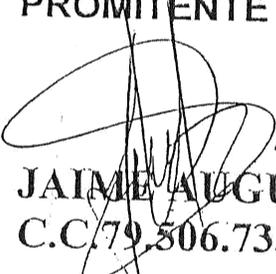
tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte. **Décima Primera. – Notificaciones:** Para todos los efectos de esta Promesa, la dirección de notificación del **PROMITENTE COMPRADOR** será Cra 5 este No 2-51 y **LA PROMITENTE VENDEDORA** será en la Carrera 5ª este No. 2-51 de Mosquera.

Para constancia el presente Contrato se firma en dos folios, en la Ciudad de Funza (Cundinamarca) a los 14 días del mes de junio de 2013, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

PROMITENTE VENDEDORA:


MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL.
C. C. No. 41.304.742 de Bogotá

PROMITENTE COMPRADOR


JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS
C.C.79.506.733 de Bogotá.

106
141

16

145

NOTARIA UNICA DE FUNZA

CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se

presentó:
CUBILLOS DE SABOGAL MARINA INES

Quien se identificó con:
CC. No. 41.304.742

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

Marina I. de Sabogal
EL COMPARECIENTE

Funza Cundinamarca. 14/06/2013 2:46 p.m

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA



Func.o: CLAUDIA ACOSTA

NOTARIA UNICA DE FUNZA

CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se

presentó:
SABOGAL CUBILLOS JAIME AUGUSTO

Quien se identificó con:
CC. No. 79.506.733

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

Jaime Augusto Sabogal
EL COMPARECIENTE



Funza Cundinamarca. 14/06/2013 2:46 p.m

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA



Func.o: CLAUDIA ACOSTA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.)
"El presente documento no constituye título traslativo de dominio ni es objeto de inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente"

17

Jaime A. Sabogal C
C.C. 79.506.733 BTA
Dirección Cll 8° N° 2-34 Tel 314294133

CIRADOS CIRADOS

Tel.
Dirección
C.C.
Firma:

No. Única **LETRA DE CAMBIO** Por \$ **500.000.000**
SEÑOR(ES): **Jaime Augusto Sabogal Cubillos**
EL DIA **12** DE **Junio** DEL AÑO **2013**
PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN **Mosquera Cundinamarca**
A LA ORDEN DE **Rubén Alfonso Sabogal Zamora**
LA CANTIDAD DE **Quinientos millones de pesos**
PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL **0,5%**
() MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA
ATENTAMENTE, **Mosquera** **12 Junio** de **2013**
Cuidad Fecha
33-3935

DILIGENCIA RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS CONTRA MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL Y OTRO. RADICADO 25286310300120140094300

113
152

En el Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora previamente señalados para llevar a cabo la audiencia de la referencia, el suscrito juez en asocio de su secretario constituyó el recinto del Juzgado en audiencia pública y la declaró abierta. Al acto asiste los apoderados RODRIGO PANESSORIOS y PINDARO AULI LEMUS ROMERO.

Rinde testimonio el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, identificado con cédula 353.935 a quien el señor juez toma el juramento de rigor y quien sobre sus generales de ley manifiesta: Mi nombre es como está escrito, tengo 78 años de edad, estado civil soltero, nivel de estudios profesional, ocupación pensionado y residente en Carrera 5 Este No. 2-65 Hotel el Transportador Piso 3 Apto 301 de Mosquera - Cundinamarca. Soy el papá del demandante y del demandado.

PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Que sabe usted del contrato que hizo su hijo JAIME AUGUSTO SABOGAL con su esposa MARIA INES CUBILLOS DE SABOGAL sobre el inmueble denominado bloque 1 A el Cruce de Mosquera. **CONTESTO:** se muy poco porque desafortunadamente me hicieron un complot en contra mía dos ex señoras y los hijos entonces ha habido problemas y rumores por todo lado pero concretamente no sé nada. **PREGUNTADO:** diga si es cierto que usted le presto a su hijo JAIME AUGUSTO SABOGAL el dinero para comprar el inmueble. **CONTESTO:** Si, yo se lo facilite., se hizo una letra y yo le preste a él 500 millones que tenía en reserva de mis negocios para comprar el citado bloque 1 A del centro comercial el Cruce. Ese documento tuvo duración de dos años comenzó el 13 de junio del año 2013 y se vencía el 2 de junio del año 2015. Él me pago por cuotas, pero me pagó. Copia de este documento lo allego. Se deja constancia que el testigo allega la letra de cambio mencionada en un folio. **PREGUNTADO:** Como le entrego usted los 500 millones que dice. **CONTESTO:** En fajos de 5 millones cada uno. La gran mayoría en billetes de 50. **PREGUNTADO:** Cual es la actividad económica de JAIME ALGUSTO SABOGAL. **CONTESTO:** el me sigue los pasos en sentido de rentista de capital. Es muy avisado para eso. Rentista de capital, es como que vive de los arrendamientos como yo y va bien. **SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL (APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE).** **PREGUNTADO:** Usted dice que le presto 500 millones de pesos a su hijo JAIME AUGUSTO, de dónde saco ese dinero para hacer el préstamo. **CONTESTO:** de diferentes negocios. Yo siempre he mantenido una caja para esos eventos. Mi trayectoria de movimiento de plata es bastante. Ejemplo: cuando se hizo una negociación con SHELL COLOMBIA S.A. me ofrecieron 400 millones en rama y no acepte porque en ese momento no necesite la plata. Posteriormente se hizo una negociación con EXXO MOBIL por 716 y pico de millones de los cuales le ordene al pagador que sacara 200 que no me correspondían puesto que la segunda esposa me puso un pleito y me tocaba participarle 200 millones de la citada compañía y a mí me quedaron 500 y pico. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho cuándo se hizo la negociación que acaba de referir. El apoderado objeta la pregunta porque el testigo no es de hechos de la demanda sino testigo solicitado por el despacho de conformidad al préstamo hecho al señor JAIME AUGUSTO SABOGAL por lo tanto para mí me parece improcedente la pregunta ya que el señor abogado quiere investigar hechos diferentes a los aquí plasmados que no interesan al proceso de las negociaciones o guarda de dineros que tenga el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL, eso es privado para él y no está obligado a responder.

Dr. Lemus

18

>>

151

CONTESTO: aproximadamente hace 8 años. PREGUNTADO: Usted dice que mantiene esa reserva para sus negocios. Exactamente de donde saco ese dinero para hacerle el préstamo al señor JAIME AUGUSTO. CONTESTO: Yo recibo millones de arrendamiento ya sea de PETROBRAS, de los parqueaderos. Es decir, hay arrendamientos mensuales y de largo plazo, ese es mi negocio. PREGUNTADO: Cuánto recibe usted mensual de ingresos. CONTESTO: eso se lo puede contestar la contadora. Yo no sé. PREGUNTADO: Cuánto tiempo le llevo a usted recibir esa suma de dinero. CONTESTO: no se contestarle. Yo he trabajado toda la vida y honradamente, entonces tengo capital de toda la vida. PREGUNTADO: Sabe a cuánto ascienden sus gastos mensuales derivados de sus negocios. CONTESTO: no sé porque tengo varias señoras. Es muy incierto. PREGUNTADO: Diga cómo es cierto sí o no, que su hijo JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS presento en contra suya una demanda de rendición de cuentas, la cual cursó ante el juzgado civil municipal de Funza siendo apoderado general de LUZ MARINA CUBILLOS en el año 2013. El apoderado objeta la pregunta porque no se pueden traer preguntas de otro proceso sino lo que está escrito en la demanda. Si no veo que estamos con falta de garantías. Eso no está dentro de los hechos de la demanda, ni excepciones ni contestación. CONTESTO: no sé, porque yo fui asaltado en cierto modo por las primearas dos señoras. La una metió después de treinta y pico de años la separación de bienes. La otra lo mismo un proceso que me ganó el cual no tuvo mucho claridad porque yo estaba en Bogotá y ella en Santa Marta. Son dos pleitos por ese lado. Fuera de esos cuando ganaron negociaron entre ellas parte de los predios. Yo no sé en que notaria ni quien era el abogado. Además de lo anterior, todos los hijos se fueron en contra mía a invadirme el predio donde yo vivo en una forma violenta de ahí se desprendió una acusación contra mí en la fiscalía de Mosquera porque me toco defenderme con un palo de escoba porque las hijas me iban a prender. Es todo lo que puedo decir. Al demandante que es hijo mío yo se lo recomendé. PREGUNTADO: Dónde usted le entrego la plata al señor JAIME AUGUSTO que dice haberle prestado. CONTESTO: esa plata hubo que reunirla porque no la tenía toda junta ni el banco, la tenía en una caleta porque en el banco es peligroso tener plata. Se la di por partes. Básicamente en las bombas porque no tenía la plata en una sola parte. PREGUNTADO: Usted dice que le entrego por partes ese dinero, sírvase decirle al despacho en cuantas partes le entrego ese dinero. CONTESTO: (dos partes, no recuerdo) PREGUNTADO: El dinero se lo entrego en uno o varios contados. CONTESTO: Varios porque ni que fuera loco para tener los 500 millones debajo de la cama. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho que bienes de propiedad suya tiene usted. CONETSTO: en el momento nada, todo me lo han robado. Hay investigaciones de la fiscalía en varias demandas. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si usted declaró ante la DIAN ese préstamo. CONTESTO: no recuerdo porque lo único que sé es que pague 29 millones y pico por una multa hace como dos meses. PREGUNTADO POR EL DESPHCO: Como dice que el entrego a su hijo JAIME AUGUSTO el dinero en varios contados, diga si eso se hizo antes o después de la suscripción de la letra de cambio. CONTESTO: antes o durante el transcurso porque como fueron varios contados en que le entregue la plata. PREGUNTADO: que tiempo le llevo a usted reunir esas sumas de dinero. CONTESTO: no recuerdo. PREGUNTADO: Como le pago ese dinero el señor JAIME AGUSUTO. CONTESTO: en varios contados. PREGUNTADO: En cuanto tiempo le pago ese dinero. CONETSTO: se demoró un poquito y como es mi hijo yo le daba oportunidades para que me pagara. PREGUNTADO: Usted le cobro intereses a su hijo. CONTESTO: no se los cobre porque yo sabía que el necesitaba esa plata para un negocio que presumo fue el negocio con la mamá, pero yo no fui testigo de eso. Después fue que me dijeron que JAIME era el dueño de eso. Por comprarle a ella me parece bien o de lo contrario los abogados le hubieran robado eso a ella. Si él no le quita eso, los abogados se lo quitan. PREGUNTADO: Usted tiene problemas con la DIAN.

114
15

} ?

19

←

→

→

152

154
115

CONTESTO: no, ya se arreglaron. PREGUNTADO: que hizo con el dinero que su hijo le devolvió. CONTESTO: Pague algunas deudas. He estado quieto en vista de la invasión que hicieron mis hijos de mis bienes. En este momento yo no tengo nada y eso lo tuvo en cuenta la DIAN que me estaba persiguiendo y a mí me tocó pagar una multa por una declaración del año 12 porque originalmente en las escrituras estoy yo y de bruto hice una sociedad en comandita. PREGUNTADO: usted dice que con ese dinero pagó deudas. Señale a que personas. CONTESTO: Esa parte es difícil de decirlo. No más preguntas. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA. PREGUNTADO: A usted quién le maneja su contabilidad. CONTESTO: la doctora ANA RUTH LEMOS la negrita. PREGUNTADO: Ella en su declaraciones de renta del año 2014 incluyó los 500 millones de pesos que usted le prestó a JAIME. CONTESTO: No tengo claridad de eso. Eso quedó en manos de la DIAN quienes me multaron por lo del año 12. PREGUNTADO: en la actualidad quien es su contadora. CONTESTO: tengo dos contadores, dos abogados. Las contadoras son JULIO ALFONSO GOMEZ y la doctora ANA RUTH LEMOS. Ambos están trabajando para mí porque el problema de la DIAN es grave y me dieron una oportunidad. No más preguntas. Agotadas las preguntas.


RUBÉN ALFONSO SABOGAL ZAMORA

Rinde testimonio el señor RODRIGO ALONSO GOMEZ URIBE, identificado con cédula 19.207212 a quien el señor juez toma el juramento de rigor y quien sobre sus generales de ley manifiesta: Mi nombre es como está escrito, tengo 63 años de edad, estado civil soltero, nivel de estudios profesional, ocupación administrador de un hotel y residente en las quintas del Trébol - Mosquera. Soy cuñado de la demandada. El apoderado del demandante manifiesta: propongo una tacha de testigo sospechoso porque el señor aquí presente además de tener nexos con una de las demandadas como lo acaba de manifestar, tiene una relación de dependencia directa y subordinación con el demandado JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS como quiera que es la persona que le administra un hotel denominado el Transportador de acuerdo con lo que me manifestó mi poderdante quien tiene conocimiento y causa de tal hecho.

AUTO

0701/

Téngase como prueba la tacha presentada por el apoderado contra el testigo. Dicha tacha se resolverá en la sentencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Que sabe usted del contrato que hizo el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL con la señora MARIA INES CUBILLOS DE SABOGAL sobre el inmueble denominado bloque 1ª el Cruce de Mosquera. CONTESTO: Lo que yo sé es lo que me informo a mí la misma MARINA cuando me llamo a que estuviera presente para ir a la notaría diciéndome para que me diera cuenta de que ella no estaba amenazada con un revolver, de que no la tenían dominada, de que nadie la obligaba a hacer lo que estaba haciendo y con todo respeto voy a utilizar las palabras que ella me dijo y para que JAVIER y la "hijueputa" guerrillera que tiene como esposa y ALBERTO y la sirvienta que tiene de compañera vayan a hacer reclamos sobre esto. Me llevo a la notaria y delante del notario firmo escrituras e hizo el negocio. MARINA me invito y me dijo venga a la casa, allá estuve yo, JAIME le entrego un paquete, ella lo cogió y lo guardó. Sé que había plata pero no sé cuánto. Se en cuanto al negocio las relaciones que tenía MARINA

20

152

155
116

con su hijo ALBERTO que durante años ALBERTO pregonaba por todo la zona que él era huérfano, que él no tenía mamá, nunca supe que ALBERTO se preocupara por MARINA si estaba enferma, si necesitaba para una droga, nunca en años ALBERTO se preocupó por la mamá. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA. PREGUNTADO: Usted sabe que contenía ese paquete que usted manifestó anteriormente que le entrego JAIME a la señora MARINA INES CUBILLOS y con qué fin le entregaba éste. CONTESTO: que era el pago por la compra y venta del negocio que hicieron ellos dos. PREGUNTADO: ya que usted manifiesta estar presente en las negociaciones, en que notaria se hizo la negociación y porque valor. CONTESTO: fue en la notaria de Funza donde firmaron las escrituras y por 500 millones de pesos. PREGUNTADO: Cuñando el notario preguntó sobre el pago de dicho dinero, que respondió la señora MARINA INES CUBILLOS. CONTESTO: Que le habían pagado la plata del negocio, que la había recibido. PREGUNTADO: El día que recibió el dinero dónde estaba usted y con quién. CONTESTO: Estábamos en el apartamento donde residía DOÑA MARINA en ese momento y fui con mi amigo FABIO. PREGUNTADO: Usted sabe de dónde le provino ese dinero al señor JAIME AUGUSTO SABOGAL y si fue prestado qué persona se lo prestó. CONTESTO: Me informó el señor JAIME SABOGAL que el papá le había prestado la plata. PREGUNTADO: Este señor que dice que es el papá, sabe su nombre. CONTESTO: si, es ALFONSO SABOGAL ZAMORA. PREGUNTADO: Usted sabe o sabía si el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA para esa época era un señor solvente económicamente. CONTESTO: Bastante solvente económicamente. PREGUNTADO: Usted sabe si el señor RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS estuvo presente en la negociación. CONTESTO: no estuvo. PREGUNTADO: Usted sabe en la fecha en que la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL tenía amistad con su hijo RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS al momento de la negociación. CONTESTO: como ya lo dije antes, no tenían ningún tipo de relación amistosa ni familiar. PREGUNTADO: Si no tenían ninguna amistad con RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS y éste no tuvo conocimiento si recibió el dinero motivo de la negociación, porqué cree que la demanda por simulación. El apoderado objeta la pregunta porque no es un hecho, son suposiciones del señor. PREGUNTADO: El despacho acepta la objeción. PREGUNTADO: El 19 de junio del 2.013 fuera de usted que otras personas se presentaron en la notaría. CONTESTO: JAIME SABOGAL y MARINA INES CUBILLOS nadie más. PREGUNTADO: A través de la negociación y el día que se entregó el dinero y la firma de la escritura en algún momento estuvo presente RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS. CONTESTO: en ningún momento porque reitero, él no tenía ninguna relación de ningún tipo con la mamá. No más preguntas. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. PREGUNTADO: Usted manifestó que el señor JAIME AUGUSTO le había entregado un paquete a DOÑA MARINA, ese paquete en dónde se lo entregó. CONTESTO: vuelvo y reitero en el apartamento que habitaba MARINA en ese momento. PREGUNTADO: Usted manifestó que suponía que ese paquete contenía dinero. Porque suponía usted eso. CONTESTO: porque no vi cuánta plata era, pero vi que era plata y MARINA misma me dijo es la plata del pago. PREGUNTADO: el paquete estaba abierto. CONTESTO: tenía un pedazo rasgado. PREGUNTADO: que tan grande era el paquete. CONTESTO: para mí no tenía importancia eso, yo no le vi importancia en la negociación porque yo no iba de asesor económico, no iba como avalador o notario de esa negociación, ni recuerdo el día. Yo no puedo describir el paquete porque no le puse dinero, no tenía necesidad de ponerle cuidado. Lo vi rasgado y vi que iba plata pero no me senté a contarlos y MARINA tampoco me dijo que lo contara. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho ese paquete en que empaque estaba. CONTESTO: estaba envuelto en papel y una caja. PREGUNTADO: Usted sabe DOÑA MARINA INES que hizo con ese paquete. CONTESTO: ni sé, ni me importaba. PREGUNTADO: usted estaba presente en ese momento. CONTESTO:

Si obvio.

>

>>

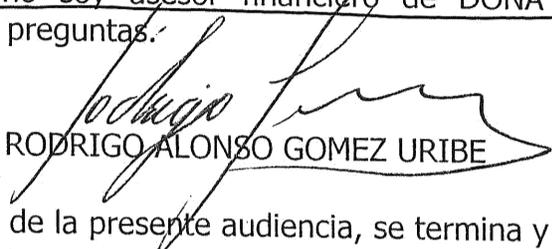
21

>

154

156
177

no digo que fue ella quien me invito a estar presente. MARINA cogió el paquete y lo guardó. Donde no sé. PREGUNTADO: usted en respuesta anterior dijo que el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL bastante solvente económicamente. Porqué dice usted eso. CONTESTO: porque en ese momento el señor SABOGAL manejaba dinero y tenía dinero y propiedades y rentas. PREGUNTADO: Usted sabe cuál era el monto de ingresos del señor RUBEN ALFONSO SABOGAL. El apoderado objeta la pregunta en base que el abogado está preguntando algo que no puede responder el testigo porque no es ni el contador ni la persona que le administra los bienes. Que aclare la pregunta. El apoderado retira la pregunta. PREGUNTADO: Sabe usted si DOÑA MARINA CUBILLOS DE SABOGAL después de la firma de esa escritura hizo inversiones o adquirió bienes o servicios de alguna naturaleza. CONTESTO: no y yo no soy asesor financiero de DOÑA MARINA. No más preguntas. Agotadas las preguntas.


RODRIGO ALONSO GOMEZ URIBE

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


PABLO BARON GARCIA
Juez


PINDARO AULI LEMUS ROMERO
Apoderado Parte Demandante


RODRIGO PANESSO RIOS
Apoderado Parte Demandada

22


NESTOR FABIO TORRES BELTRAN
Secretario

155

157/118



GIRADOS	1. Jaime A Saboga C	
	C.C. 79506333 BTA	
GIRADOS	Dirección C/18º N° 2-34 Tel 314252132	
	2. C.C. Dirección Tel.	
Firma:		
No. Única		LETRA DE CAMBIO
SEÑORES: Jaime		Por \$ 50000000
EL DIA 12		DE Julio 2015
PAGARANI SOLIDARIAMENTE EN		AL ORDEN DE Ruben Alfonso Saboga Zamora
LA CANTIDAD DE <u>Quinientos millones</u>		de Pesos
PESOS M.L. MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL 0.5%.		
ATENTAMENTE,		() Mensual y de Mora a la Tasa Maxima Legal Autorizada
		Rubén Alfonso Saboga Zamora
Cédula Profesional: 3333985		Mosquera 13 Junio 2013
Ciudad		
País		

23

156

Ana Ruth Lemos G.

CONTADORA PÚBLICA

ASESORÍA PÚBLICA Y ADMINISTRATIVA

101
121

EL SUSCRITO CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICA:

Con destino al: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Que el RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No 353.935 de Puerto Salgar, es residente y habitante en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca); a quien conozco aproximadamente hace quince años.

Que la Economía del señor SABOGAL ZAMORA, proviene de la actividad que ejerce como Pensionado y Rentista de Capital y que en la fecha 30 de Mayo del año 2013 poseía en efectivo la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$687.000.000.00) MCTE.

24

Expido la presente Certificación, en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Abril del 2016

Atentamente,



ANA RUTH LEMOS GUANCHA

C.C. No 27502098

TP.No 75736-T

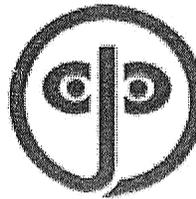
Teléfono 4794773

Celulares: 311 466 65 13 - 319 219 21 77 - Teléfono: 479 47 73 - Bogotá, D. C.

140

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



102
142

Certificado No:

906854392296E469

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
ENTIDAD FINANCIERA

Que el contador público **ANA RUTH LEMOS GUANCHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27502098 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 75736-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

25

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

141

75
115

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA- CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS CONTRA MARINA
INES CUBILLOS DE SABOGAL Y OTRO. RADICADO
25286310300120140094300**

En el Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora previamente señalados para llevar a cabo la audiencia de la referencia, el suscrito juez en asocio de su secretario constituyó el recinto del Juzgado en audiencia pública y la declaró abierta. Al acto asiste el Doctor PINDARO AULI LEMUS ROMERO, en calidad de apoderado de la parte demandante, identificado civil y profesionalmente como aparece dentro de las diligencias, el demandante RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS, los demandados MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL y JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, y el doctor RODRIGO PANESSO RIOS.

AUTO

Se acepta la renuncia presentada por el doctor PEDRO ORLANDO GONGORA BONILLA apoderado del demandado JAIME SABOGAL CUBILLOS a folio 58 del expediente, y se reconoce personería al doctor RODRIGO PANESSO RIOS como apoderado del demandado en los mismos términos y para los fines del poder a él conferido.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

26

Procede a rendir interrogatorio la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL, identificada con cédula 41.304.742 a quien el señor juez toma el juramento de rigor y quien sobre sus generales de ley manifestó: mi nombre e identificación son como están escritos, tengo 73 años de edad, estado civil soltera, nivel de estudios bachillerato, ocupación hogar, residente en Mosquera. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. PREGUNTADO 1: Usted conoce al señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS. CONTESTO: si lo conozco. PREGUNTADO 2: qué relación tiene con él. CONTESTO: es mi hijo. PREGUNTADO 3: Sírvase manifestar al despacho si usted celebró el contrato de compraventa por medio del cual usted le vendía el bien inmueble denominado Bloque 1 A El Cruce donde queda una estación de gasolina y unos locales comerciales. CONTESTO: Nunca se lo vendí, jamás ni se lo ofrecí ni le dije que se lo vendía o se lo regalaba, nunca. PREGUNTADO 4: Manifieste al despacho si usted firmo la escritura pública número 886 del 19 de junio de 2013 de la notaría única de Funza por medio de la cual dijo usted vender a su hijo JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLO el 50% de esa que era su propiedad. CONTESTO: firmo la escritura, pero nunca se la vendí, se la di pero él tenía que devolvérmela porque esa era para los tres, eso era lo que yo iba a hacer darle la bomba a los tres hijos míos. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta su respuesta anterior, diga porque de esa negociación. CONTESTO: Eso lo hice porque esos bienes tenían una cláusula con la móvil y la móvil no quería tener problemas judiciales, entonces ellos tienen una cláusula donde hay que pagar una multa en dólares, esa multa era muy elevada y por eso le pase la escritura a él. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Alguna persona vio o supo de la negociación que se estaba haciendo entre su hijo y usted. CONTESTO: si señor, un cuñado RODRIGO GOMEZ URIBE, el supo y sabía todo lo que yo iba a hacer. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Alguno de sus otros hijos supo de la negociación con su hijo. CONTESTO: si, mis otros hijos RUBEN

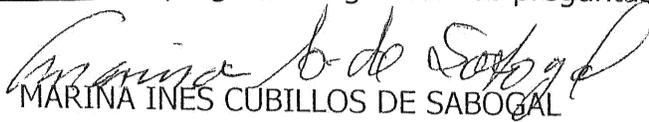
?

?

118

26
116

ALBERTO SABOGAL CUBILLOS y CARLOS JAVIER SABOGAL CUBILLOS, y la esposa de JAIME AUGUSTO la señora DEBI MANZANO FERNANDEZ ella supo cómo serían las cosas e incluso ella misma me dijo que hacía que JAIME AUGUSTO me entregara la bomba. Mis otros hijos no estuvieron casi de acuerdo en que eso se hiciera así, sino que JAIME AUGUSTO lo cogió y dijo que él los iba a administrar, pero no fue así. PREGUNTADO 5: Manifieste al despacho si usted recibió de manos de su hijo JAIME AUGUSTO la suma de \$500'000.000.00. CONTESTO: nunca he recibido esa plata de él. No más preguntas. Agotadas las preguntas.


MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL

El apoderado del demandado solicita el uso de la palabra y manifiesta: Que solicito se declare dudosa el interrogatorio de parte de la señora demandada ya que como le manifesté en el momento oportuno, la señora estaba ^{afectada} a lesionada por el doctor PINDARO aquí presente quien fue la persona quien trajo a la persona a declarar. Pido que se tenga en cuenta en su debida oportunidad.

Procede a rendir interrogatorio el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS, identificado con cédula 79.506.733 a quien el señor juez toma el juramento de rigor y quien sobre sus generales de ley manifestó: mi nombre e identificación son como están escritos, tengo 46 años de edad, estado civil casado, nivel de estudios superior, ocupación rentista de capital, comerciante, residente en Santa Marta - Magdalena. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Diga al despacho todo lo relacionado con el negocio celebrado entre la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL y usted. CONTESTO: Por medio del juzgado 13 de familia, la señora MARIA INES CUBILLOS DE SABOGAL le asignan 3 partidas la primera el 70% del Bloque 1 A ubicado en Mosquera, otra partida del 50% de un apartamento ubicado en Bogotá, Barrio Santa Cecilia y otra hijuela del 25% del lote 1 predio Quito vereda serrezuela. Inicialmente, cuando adquiere el 70% del 1 A, vende el 20% a una señora llamada MARIA HELENA CORTES, esta señora en esa época vivía en la ciudad de Santa Marta departamento del Magdalena, de esta manera MARINA queda única y exclusivamente con el 50% de dicho predio, es decir el bloque 1 A. la señora MARINA toda su vida fue ama de casa y recibió una herencia considerable por parte de sus padres con este dinero a sus hijos les dio estudio y manutención adquiriendo ella el 50% del 1 A, se comienza a dar cuenta que de alguna manera quedo de vecina y socia por ser copropietaria de la señora MARIA HELENA CORTES segunda esposa del señor RUBEN ALFONSO SABOGAL. Al igual se da cuenta que para administrar ese predio y poder estar de acuerdo con la socia o copropietaria, debían de tomar decisiones en común, ninguna de ellas era idónea. La señora MARINA comenzó a decirme que si era posible que yo le colaborara para vender el 50% del predio, total que era el que tenía ella en cabeza de ella. Yo intente gestionar dicha situación, pero no se pudo porque los interesados querían única y exclusivamente el patio y la dependencia de la estación de gasolina no más, ya que en este predio hay otros establecimientos comerciales. La señora MARINA me dio la oportunidad y me la ofreció para comprar el predio, efectivamente se hizo la promesa de compraventa 4 o 5 días después se hizo la escritura y a este momento yo le pague la totalidad del dinero pactado en la promesa de compraventa. PREGUNTADO: Para la época de dicho negocio, que actividad económica desempeñaba usted y cuánto ascendían sus ingresos mensuales. CONTESTO: Para esa época era rentista de capital y comerciante independiente, además tengo los documentos los cuales acreditan y desvirtúan que en la demanda escribe el demandante a través del abogado que yo era prácticamente un cuadripléjico mental que no tenía la capacidad para hacer

27
} 05/01/11
119

117 27

ningún tipo de negocio y tanto es así que a la presente quiero anexar algunos documentos para hablar las cosas como son y no faltar a la verdad. Con estos documentos acredito que hace bastante tiempo he tenido dos empresas, una llamada PLASTIJAS debida y legalmente constituida y registrada en cámara de comercio, productos plásticos por inyección fabricación de moldes, troqueles y matrices. Otra empresa llamada INDUSTRIAS KEIKO también debidamente constituida y registrada en cámara de comercio. Estas empresas en la actualidad fueron vendidas. De igual manera manifiesto que trabaje y estudie tres años en Estados Unidos, en este país tuve un tracto camión, en la actualidad en este país en Colombia tuve otro camión, poseo un muy buen carro, soy propietario, tenedor y poseedor de un avión con matrícula HJ286 debidamente registrado en la aeronáutica civil. El avión al momento se encuentra trabajando tomando fotografía. Igualmente anexo declaración de renta año 2013 y 2014 en las cuales se demuestra el crédito que tenía para la compra del bien inmueble que le compre a la señora MARINA CUBILLOS DE SABOGAL y la certificación contable donde el contador público certifica el ingreso de dicho dinero a mi patrimonio. (Se deja constancia que se le reciben al interrogado 13 folios de lo anteriormente mencionado). La documental aportada se pone en conocimiento de la parte demandante. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. PREGUNTADO 1: sírvase manifestar al despacho desde cuando le fue entregados los bienes a su señora madre de acuerdo con la adjudicación que le hicieron en el juzgado de familia. CONTESTO: en mayo del año 2012. PREGUNTADO 2: A partir de esa fecha que persona asume la administración de esos bienes que le corresponden a su señora madre. CONTESTO: obviamente la propietaria. PREGUNTADO 3: sírvase manifestar al despacho si usted sabe y le consta cuánto generan de renta esos bienes. El apoderado del demandado tacha de improcedente la pregunta porque si bien claro en este proceso lo que se está investigando es una simulación de una venta mas no otra casa y no se pueden ceñir a otras actuaciones porque eso es de otro proceso. La pregunta es procedente. CONTESTO: Depende, no siempre los locales comerciales están arrendados, no siempre pagan el arriendo de los locales. La cifra exacta no la puedo decir. PREGUNTADO 4: manifieste al despacho de donde saco usted los dineros para pagarle a su señora madre el bien inmueble. CONTESTO: Adquirí un préstamo de dinero. PREGUNTADO 5: Manifieste al despacho quien le presto ese dinero, cuál fue el monto del préstamo y en qué fecha. CONTESTO: Me presto el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA identificado con cedula 353935 de Puerto Salgar. El me presto quinientos millones de pesos en efectivo y me los presto el día 14 del mes de junio del 13. Aporto los documentos y la certificación por parte del señor RUBEN ALFONSO SABOGAL y la carta de la contadora que certifica que tenía ese dinero y la promesa de compraventa hecha con la señora MARINA por la compra el 50% del predio que ella tenía y el titulo ya cancelado que el señor RUBEN exigió en su momento. (Se reciben 7 folios). La documental aportada se pone en conocimiento de la parte demandante. PREGUNTADO 6: Sírvase manifestarle al despacho donde le entrego usted la suma de \$500'000.000. a su señora madre. CONTESTO: en el apartamento de residencia Mosquera en frente de dos personas RODRIGO ALONSO GOMEZ URIBE (y) FABIO GALINDO. PREGUNTADO 7: Manifieste al despacho como le entrego los quinientos millones de pesos. CONTESTO: repito que en efectivo. PREGUNTADO 8: Manifieste al despacho si usted sabe su señora madre que hizo con ese dinero. CONTESTO: no tengo idea y no me importa. PREGUNTADO 9: Manifieste al despacho porque razón estos documentos que está aportando al despacho, no fueron aportados con la contestación de la demanda. El apoderado objeta la pregunta pues de conformidad con los procesos ordinarios y dentro del interrogatorio se pueden aportar pruebas que no hubieran sido aportados con la contestación de la demanda, al igual el doctor PINDARO solicito en este proceso que fuera llamado a

?

28

} imp

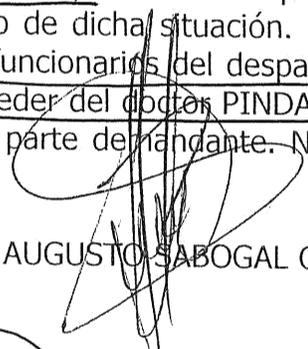
120

11898

declarar el señor RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA y de conformidad con la ley estos documentos se pueden aportar en los interrogatorios. En la contestación no lo aportaron no sé por qué, pero en este momento los puede aportar el señor interrogado y la ley lo permite pues el fin del proceso de simulación es demostrar si lo cumplió o no. El apoderado demandante retira la pregunta. PREGUNTADO 9: manifieste al despacho si su señora madre para la fecha en que dijo haber vendido el inmueble tenía algún tipo de necesidad económica para hacerlo. CONTESTO: ella lo vendió simple y llanamente porque quiso, si tenía necesidades o no, no sé, ella estaba como aburrída y quiso vender eso porque ahí vive otra mujer de mi papá. No más preguntas. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Hay algo que quiera adicionar a la presente declaración. CONTESTO: Si señora, quiero aportar unas fotos que hacen referencia que la parte ^{demandante} demandada el señor RUBEN ALBERTO DABOGAL y la parte demandante MARINA INES CUBILLOS da la impresión de que una vez hecha la venta de la señora MARINA hacia mí, se encuentren confabulados asesorados muy seguramente por el abogado para sacar frutos a favor de ellos sobre dicho proceso, tanto es así que anexo estas fotos al despacho para que tenga conocimiento de dicha situación. (El testigo lo relacionado en 7 folios). Pido disculpas a los funcionarios del despacho por la forma en que hable, pero es por la forma de proceder del doctor PINDARO. La documental aportada se pone en conocimiento de la parte demandante. No más preguntas. Agotadas las preguntas.

IMP

JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS



29

Procede a rendir interrogatorio el señor RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS, identificado con cédula 79.419.435 a quien el señor juez toma el juramento de rigor y quien sobre sus generales de ley manifestó: mi nombre e identificación son como están escritos, tengo 48 años de edad, estado civil unión libre, nivel de estudios profesional, ocupación independiente, residente en Mosquera. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Diga al despacho todo lo relacionado con el negocio celebrado entre la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL y el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS. CONTESTO: negocios entre ellos nada. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA. PREGUNTADO 1: Manifieste a que actividad comercial se dedica o se ha dedicado la señora MARINA INES CUBILLOS DE SABOGAL. CONTESTO: se ha dedicado al hogar y atender al hijo menor. PREGUNTADO 2: Indique al despacho cual es la actividad económica o comercial a la que se dedica o se dedicaba el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS para los años anteriores al año 2013. CONTESTO: El manejaba un camión. Se lo robaron y le dieron la oportunidad de administrar lo que es el hotel hoy en día. PREGUNTADO 3: usted sabe si el señor JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS tuvo empresas de inyección o de fabricación de productos plásticos. CONTESTO: las tuvo, pero las quebró fácil por traguito y mujeres. PREGUNTADO 4: Usted laboro en algunas de ellas. CONTESTO: no. PREGUNTADO 5: Indique al despacho si sabe cuál era la capacidad económica del aquí demandado JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS para el año 2013. CONTESTO: Tanto a él como a mí nos dieron a manejar unos hoteles, nos lo dio nuestro papá para administrar eso y pagando arriendo. Que le quede ganancia a uno de más de \$3'000.000 mensual no alcanza. Son hoteles paralelos, manejábamos la misma clientela, entonces puedo asegurarlo. PREGUNTADO 6: Indique al despacho si sabe o le consta de que estaba constituido el patrimonio del aquí demandado JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS para el año 2013. CONTESTO: ninguno. Empresas quebradas y administrar un hotel, eso no es patrimonio. PREGUNTADO 7: Manifieste al despacho de qué forma le consta que a la aquí demandada MARIA INES CUBILLOS DE SABOGAL se le está realizando el

]?

121

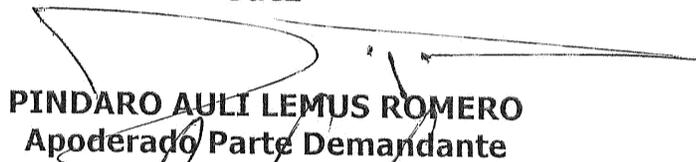
119 79

pago de una suma mensual por concepto de cuota alimentaria pactada en el juzgado 13 de familia de Bogotá. CONTESTO: Está recibiendo una cuota pero no sé de qué. PREGUNTADO 8: Precise al despacho a cuánto pueden ascender los gastos mensuales de la señora MARINA INES CUBILLOS para su propia manutención. CONTESTO: fácilmente pueden ser \$2'000.000. PREGUNTADO 9: Manifieste al despacho si usted estuvo presente el día que se suscribió la escritura pública número 886 de fecha 19 de junio del 2013 mediante la cual se protocolizo el contrato de compraventa del mencionado inmueble perteneciente al bloque 1 A. CONTESTO: no señor. PREGUNTADO 10: Manifieste al despacho si sabe o le consta de qué forma o porque medio se efectuó el pago del precio pactado en el contrato de compraventa. CONTESTO: no. No más preguntas. Agotadas las preguntas.


RUBEN ALBERTO SABOGAL CUBILLOS

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


PABLO BARON GARCIA
Juez


PINDARO AULI LEMUS ROMERO
Apoderado Parte Demandante


RODRIGO PANESSORIOS
Apoderado Parte Demandada


NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

30

122

57A



Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

210

1. Año 2013

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 2104615239518



(415)7707212489984(8020)0002104615239518

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 5 0 6 7 3 3 0 6. DV 0 7. Primer apellido SABOGAL 8. Segundo apellido CUBILLOS 9. Primer nombre JAIME 10. Otros nombres AUGUSTO 12. Cód. Dirección seccional 3 2

24. Actividad económica 0 0 9 0 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravab. 2014 (Marque "X") 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Patrimonio		30	809,324,000	Ingresos		67	0
Total patrimonio bruto		31	450,000,000	Ganar. Ocasional		68	0
Deudas		32	359,324,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior		69	0
Total patrimonio líquido		33	0	Costos por ganancias ocasionales		70	0
Recibidos como empleado		34	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		71	0
Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgos profesionales		35	0	Ganancias ocasionales gravables		72	0
Honorarios, comisiones y servicios		36	0	Total ingresos obtenidos período gravable		73	0
Intereses y rendimientos financieros		37	0	Dividendos y participaciones no gravados		74	0
Dividendos y participaciones		38	64,000,000	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño		75	0
Otros (Arrendamientos, etc.)		39	0	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador		76	0
Obtenidos en el exterior		40	64,000,000	Gastos de representación exentos		77	0
Total ingresos recibidos por concepto de renta		41	64,000,000	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS		78	0
No Constitut. renta ni Gan. Ocasional		42	0	Pérdidas por desastres o calamidades públicas		79	0
Dividendos y participaciones		43	0	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico		80	0
Donaciones		44	0	Costo fiscal de los bienes enajenados		81	0
Pagos a terceros (Salud, educación y alimentación)		45	0	Otras indemnizaciones Art 332 Lit. i) E.I		82	0
Otros ingresos no constitutivos de renta		46	0	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez: fondos de cesantías y cuentas AFC		83	0
Total ingresos no constitutivos de renta		47	0	Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)		84	1,490,000
Total ingresos netos		48	64,000,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable		85	0
Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales		49	0	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional -IMAN, empleados		86	0
Deducción por dependientes económicos		50	0	Por impuestos pagados en el exterior de los literales a) a c) del art. 254 E.T.		87	0
Deducción por pagos de intereses de vivienda		51	26,900,000	Por impuestos pagados en el exterior del literal d) del art. 254 E.T.		88	0
Otros costos y deducciones		52	0	Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente		89	0
Costos y gastos incurridos en el exterior		53	26,900,000	Otros		90	0
Total costos y deducciones		54	26,900,000	Total descuentos tributarios		91	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio		55	37,100,000	Impuesto neto de renta		92	1,490,000
Compensaciones		56	0	Impuesto de ganancias ocasionales		93	0
Renta líquida		57	37,100,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		94	0
Renta presuntiva		58	8,306,000	Total impuesto a cargo		95	1,490,000
Gastos de representación y otras rentas de trabajo		59	0	Anticipo renta por el año gravable 2013		96	2,932,000
Aportes obligatorios al fondo de pensión		60	0	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación		97	0
Aportes a fondos de pensiones voluntarios		61	0	Total retenciones año gravable 2013		98	0
Aportes a cuentas AFC		62	0	Anticipo renta por el año gravable 2014		99	745,000
Otras rentas exentas		63	0	Saldo a pagar por impuesto		100	0
Por pagos laborales (25%) y pensiones		64	0	Sanciones		101	745,000
Total renta exenta		65	0	Total saldo a pagar		102	48,000
Rentas gravables		66	0	o Total saldo a favor			0
Renta líquida gravable			37,100,000				

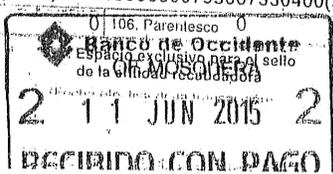
31

105. No. Identificación dependiente

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

(415)7707212489984(8020)715053000000795067330400(3900)0000000048000(96)20140904



106. Parentesco 0

107. No. Total de dependientes 0

980. Pago total \$ 48,000

996. Espacio para el número rotario de la DIAN Admisión

60

120 780

CERTIFICACION

Con la presente certifico que conozco al Señor Jaime Augusto Sabogal Cubillos, identificado con la cedula No. 79.506.733 de Bogotá, desde hace 18 años ,como una persona honesta y cumplidora de sus obligaciones, en diferentes oportunidades le he prestado dineros hasta por la suma de \$ 30.000.000.00 (Treinta Millones de Pesos M/cte), los cuales ha pagado muy cumplidamente .

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el teléfono abajo registrado.

34

Cordialmente,



GERMAN PACHECO ROJAS

Cedula 19.383.135

Celular 3102420998

123

121 81

CAJICA CUNDINAMARCA ABRIL 7 de 2016

A QUIEN INTERESE:

Yo, Fabio Antonio Galindo Isaza identificado con cedula de ciudadanía número 3100391 de Mosquera he prestado al señor Jaime Augusto Sabogal Cubillos identificado con cedula de ciudadanía número 79.506.733 de Bogotá sumas de dinero que oscilan entre los entre 20 y 30 millones de pesos. Estos dineros me han sido cancelados con sus respectivos intereses por el señor Jaime sabogal en los tiempos y plazos convenidos.

FABIO ANTONI GALINDO

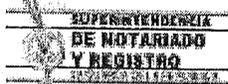
C.C.3100391

Tel: 310 5615318

35

124

49



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3366882886845927

Nro Matrícula: 50C-1619124

Impreso el 10 de Junio de 2015 a las 09:09:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 2/2/2005 RADICACIÓN: 2005-7478 CON: ESCRITURA DE 27/1/2005

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 254730057010000360021000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1046 DE FECHA 13-12-2004 EN NOTARIA UNICA DE FUNZA LOTE 1 AREA 10.418.50 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

QUE RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA Y COMPA/IA S. EN C.S. ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO RUBEN ALFONSO ZABOGAL ZAMORA POR ESCRITURA 944 DEL 09-12-2000 NOTARIA UNICA DE FUNZA REGISTRADA AL FOLIO #1517454, ESTE JUNTO CON GERMAN SABOGAL ZAMORA REALIZARON DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 918 DEL 29-11-2000 NOTARIA UNICA DE FUNZA. RUBEN ALFONSO Y GERMAN SABOGAL ZAMORA ADQUIRIERON ASI: GERMAN SABOGAL ZAMORA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 75% DE RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA POR ESCRITURA 276 DE 19-03-1992 NOTARIA DE FUNZA, REGISTRADA AL FOLIO 050-834835. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GILBERTO Y HUGO HERNAN FORERO POR ESCRITURA 115 DE 02-04-85 NOTARIA DE FUNZA. MARIO GILBERTO Y HUGO HERNAN FORERO QUIJANO ADQUIRIERON POR COMPRA A SAN JORGE AGRIEDA LTDA POR ESCRITURA 2439 DE 12-10-84 NOTARIA 30 DE BOGOTA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION LOTE #1 VEREDA SERREZUELITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50C-1517454

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/6/1999 Radicación 1999-44049

DOC: OFICIO 868 DEL: 8/6/1999 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUIT DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA ELENA

A: SABOGAL ZAMORA ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/1/2005 Radicación 2005-7478

DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 13/12/2004 NOTARIA UNICA DE FUNZA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA Y COMPA/IA S EN C. NIT# 8320053038 X 25%

A: SABOGAL ZAMORA GERMAN CC# 17112245 X 75%

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/3/2005 Radicación 2005-19980

DOC: ESCRITURA 1089 DEL: 23/12/2004 NOTARIA UNICA DE FUNZA VALOR ACTO: \$ 90.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL ZAMORA GERMAN CC# 17112245

A: SABOGAL CUBILLOS JAIME AUGUSTO CC# 79506733 X

A: SABOGAL CUBILLOS RUBEN ALBERTO CC# 79419435 X

36

52



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3366882886845927

Nro Matrícula: 50C-1619124

Impreso el 10 de Junio de 2015 a las 09:09:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SABOGAL CUBILLOS CARLOS JAVIER CC# 79188482 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/3/2005 Radicación 2005-19980
DOC: ESCRITURA 1089 DEL: 23/12/2004 NOTARIA UNICA DE FUNZA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO - 75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL CUBILLOS JAIME AUGUSTO CC# 79506733
DE: SABOGAL CUBILLOS RUBEN ALBERTO CC# 79419435
DE: SABOGAL CUBILLOS CARLOS JAVIER CC# 79188482
A: ZABOGAL ZAMORA RUBEN ALFONSO CC# 353935

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/1/2013 Radicación 2013-2741
DOC: ESCRITURA 4811 DEL: 31/12/2012 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0118 APORTE A SOCIEDAD - EL DERECHO DE USUFRUCTO DEL 75% DEL BIEN INMUEBLE, DEL

USUFRUCTUARIO RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABOGAL ZAMORA RUBEN ALFONSO CC# 353935

A: INVERSIONES QUITO'S EN C/S

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 5

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2005-INT232 Fecha: 10/3/2005
EN NOMBRES GERMAN SABOGAL Y LOS PORCENTAJES INCLUIDOS VALEN - ABOGADO JSC/AUXDEL31, TC.C2005-INT232 ABOGADA 112.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2012-19845 Fecha: 20/11/2012

EN PERSONA LO CORREGIDÓ VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-19845

Anotación Nro: 4 No. corrección: 2 Radicación: C2012-19845 Fecha: 21/11/2012

"X" EXCLUIDA VALE/JSC.AUXDEL55.C2012-19845

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-368450 FECHA: 10/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

37

50
10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3366882886845927

Nro Matricula: 50C-1619124

Impreso el 10 de Junio de 2015 a las 09:09:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

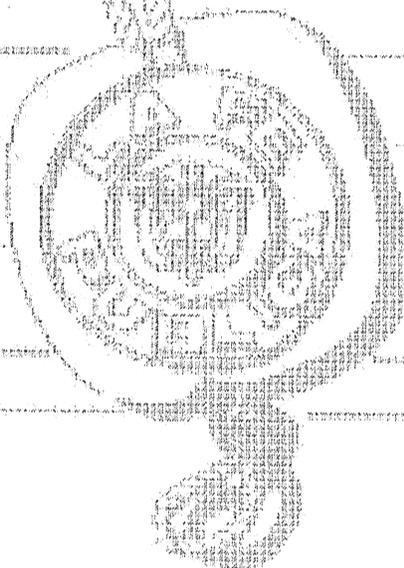
El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

38

CONFUSION DE LA SITUACION DE LA SITUACION

SUBSISTENCIA DE LA SITUACION DE LA SITUACION

PRENUNCIACION DE LA SITUACION DE LA SITUACION



CONFUSION DE LA SITUACION DE LA SITUACION
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA SITUACION DE LA SITUACION

53



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10001065306

PLACA

REL250

MARCA

GREAT WALL

LÍNEA

HOVER

CILINDRADA CC

2.400

COLOR

PLATA CIELO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMPERO

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

SERVICIO

PARTICULAR

CAPACIDAD PASAJEROS

5

NÚMERO DE MOTOR

4G69S4N SHR9085

REG. VIN

N *****

NÚMERO DE SERIE

REG.

N

NÚMERO DE CHASIS

LGWFF3A5XBB603251

IDENTIFICACION

C.C. 79506733

PROPIETARIO - APELLIDOS Y NOMBRES

SABOGAL CUBILLOS JAIME AUGUSTO

Como Notario único del Circuito de Mosquera, doy fe sobre la identidad de esta copia con el original tenido a la vista.

10 JUN 2015

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS



59

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

ELINDAJE POTENCIA HP
***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

8820100000772946

FECHA IMPORT PUERTA
E 15/10/2010 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BCSC S.A

FECHA MATRICULA

11/11/2010

FECHA EXP. LIC. TTD

11/11/2010

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



Como Notario único del Circuito de Mosquera, doy fe sobre la identidad de esta copia con el original tenido a la vista.

10 JUN 2015

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS



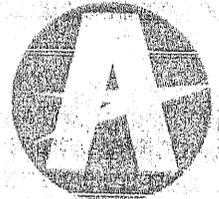
LTO1001090200

39

54

52

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



R002810

CERTIFICADO DE MATRICULA
CERTIFICATE OF REGISTRATION

1. MARCA DE NACIONALIDAD Y MATRICULA <small>Nationality and Register Mark</small> HJ-286	2. FABRICANTE Y DESIGNACION DE LA AERONAVE DADA POR EL FABRICANTE <small>Manufacturer and Manufacturer's Designation of Aircraft</small> QUICKSILVER GT 400	3. NUMERO DE SERIE DE LA AERONAVE <small>Aircraft Serial Number</small> SIN SERIE No.
4. NOMBRE DEL PROPIETARIO <small>Name of Owner</small> JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS		
NOMBRE DEL EXPLORADOR <small>Name of Operator</small> EL PROPIETARIO		
5. DOMICILIO <small>Address</small> BOGOTA, D.C.		

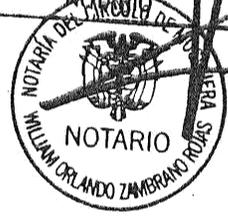
6. SE CERTIFICA POR EL PRESENTE QUE LA AERONAVE ARRIBA DESCRITA HA SIDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1944 DE ACUERDO CON EL CODIGO DE COMERCIO Y LOS REGLAMENTOS AERONAUTICOS DE COLOMBIA - R.A.C.
It is hereby certified that the aircraft described above has been duly entered in the National Aeronautical Registry of Colombia, in accordance with the Convention on International Civil Aviation of 7 December 1944 and the National Aeronautical Regulations of Colombia - R.A.C.

Firmas / Signatures
MARIA CLARA EUSSE CALDERON (E)
Jefe Grupo de Matriculas
LUIS FERNANDO GARCIA CIBON
Jefe Oficina de Registro Aeronautico Nacional
Chief National Aeronautical Registry

Yo, Notario Único del Círculo de Mosquera, doy fe sobre la identidad de esta copia con el original leído a la vista

Fecha de Expedición / Date of Issue: **JULIO 21 DE 2010**

10 JUN 2015
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJA



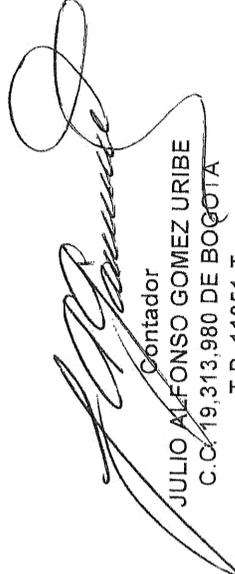
40

55

JAIMÉ AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS
BALANCE GENERAL COMPARATIVO DICIEMBRE 2013-2012

ACTIVOS	DIC.13	DIC.12	VARIACION	PASIVOS	DIC.13	DIC.12	VARIACION
CORRIENTE				CORRIENTE			
sponible		876.000	-876.000	Obligaciones Financieras		7.126.000	-7.126.000
versiones	57.500.000	57.500.000		Obligaciones con Particulares	450.000.000		450.000.000
Total Activo Corriente	<u>57.500.000</u>	<u>58.376.000</u>	-876.000	Total Pasivo Corriente	<u>450.000.000</u>	<u>7.126.000</u>	442.874.000
ACTIVOS FIJOS				Total Pasivos	<u>450.000.000</u>	<u>7.126.000</u>	442.874.000
Bienes Raíces	679.324.000	174.101.000	505.223.000				
Vehículo	49.500.000	49.500.000	-	PATRIMONIO			
Aeronave Ligera	23.000.000	23.000.000	-	Capital Personas Naturales	297.851.000	246.373.000	51.478.000
Muebles y Enseres				Utilidades del Ejercicio	56.251.000	51.478.000	4.773.000
Total Activos Fijos	<u>751.824.000</u>	<u>246.601.000</u>	505.223.000	Valorización Predial	5.222.000		5.222.000
				Patrimonio Neto	<u>359.324.000</u>	<u>297.851.000</u>	61.473.000
Total Activos	<u>809.324.000</u>	<u>304.977.000</u>	504.347.000	Total Pasivo y Patrimonio	<u>809.324.000</u>	<u>304.977.000</u>	504.347.000


 Propietario
JAIMÉ AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS
 C.C. 79.506.733 DE BOGOTÁ


 Contador
JULIO ALFONSO GÓMEZ URIBE
 C.C. 19.313.980 DE BOGOTÁ
 T.P. 11051-T

56

41

53

54

Mosquera 09/06/2015

CERTIFICACION

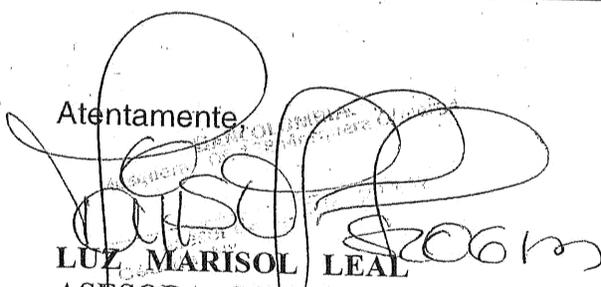
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS identificado con cédula 79506733 tiene los siguientes productos

42

Nombre Producto	No Producto	Estado de Cuenta
CUENTA DE AHORROS	138-433066-96	ACTIVA

Atentamente


LUZ MARISOL LEAL
ASESORA COMERCIAL
OFICINA MOSQUERA

57

COOPTENJO
Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito de Tenjo
NIT 860.032.342.1

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.733 expedida en Bogotá, es titular de la cuenta de Ahorros No. **3105015087**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Sin otro particular,



NIT. 860.032.342-1

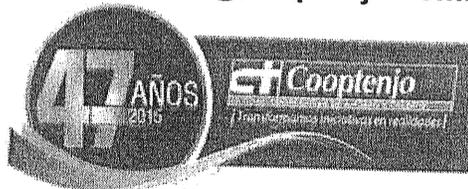
43
P/ *Francisco y Luis*
LUIS CARLOS PATAQUIVA GOMEZ

Gerente (e)

Agencia Mosquera

Tel. 5939966 ext. 502-503

luis.pataquiva@cooptenjo.com.co



56



del grupo Scotiabank

**BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT 860.034.594-1**

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS** identificado con **CC. 79.506.733** de Bogotá, se encuentra vinculada al Banco Colpatría mediante una **Cuenta de Ahorros** radicada bajo el No **7572011814** la cual tiene fecha de apertura el día **07 de Julio** de **2008**, actualmente se encuentra vigente y activa.

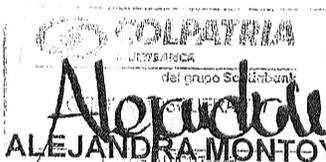
Dicha cuenta se ha manejado según los parámetros establecidos por el reglamento de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los **10** días del mes de **Junio** del año **2015** en el Municipio de Mosquera.

Dirigido: A QUIEN INTERESE

44

Cordialmente,



ALEJANDRA MONTOYA P.
 Gerente Comercial y Pyme
 Of. Mosquera
 TEL. 3846994 EXT 5290/6
 CEL. 313 422 45 92
 montoyaj@colpatria.com
 S.M.Q.B

Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1

59

DIAN

Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a Llevar Contabilidad

PRIVADA



Año 2014

Numero de formulario

2110607625509

Esquema reservado para la DIAN



(415)7707217489984(8020)0002110607625509

Table with columns for identification, surnames, names, and tax categories. Includes sections for Patrimonio, Ingresos, Costos y deducciones, and Renta. Total renta gravable is 44,187,000.

Handwritten number 45



(415)7707212489984(8020)619913000000795067330400(3900)0000000118000(96)20150903

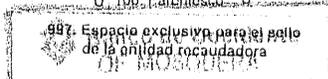
105 No identificación dependiente

0 106 Parentesco 0

107 Total de dependientes

0

981 Cód. Representación



980. Pago total \$

118.000

Firma del declarante o del que lo representa

Handwritten number 130

128

Bogotá D.C. 12 de Abril de 2.016

CERTIFICACION

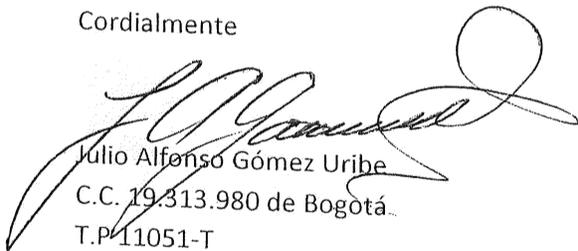
En mi calidad de Contador Público, certifico que el Sr JAIME AUGUSTO SABOGAL CUBILLOS identificado con la cedula de ciudadanía No 79.506.733 de Bogotá. Adquirió un préstamo por la suma de (\$500.000.000) Quinientos Millones de pesos Mcte, el cual fue suministrado por el Sr RUBEN ALFONSO SABOGAL ZAMORA, identificado con la C.C. 353.935 de Puerto Salgar Cundinamarca. Dicha suma de dinero fue entregada al Sr Jaime Augusto Sabogal Cubillos el día 13 de Junio de 2.013.

46

De igual manera certifico que este dinero ya fue cancelado en su totalidad con los respectivos intereses al Sr Rubén Alfonso Sabogal Zamora el día 12 de Junio de 2.015.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los doce días del mes de Abril de 2.016.

Cordialmente



Julio Alfonso Gómez Uribe
C.C. 19.313.980 de Bogotá.
T.P. 11051-T

127